Página: 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

Contrato No.	06-7-10198-23 **Fecha:** 14 AGO 2023
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**
Nit:	**800.141.397-5**
Contratista:	**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**
Nit:	**860028971**
Representante Legal:	**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**
Identificación:	**C.C. No. 80.408.455** Expedida en Usaquén.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.350.892** expedida en Boavita (Boyacá), obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con NIT. **800.141.397–5**, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL** y por la otra parte, el señor **FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.408.455** expedida en Usaquén, en calidad de representante legal suplente de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** NIT. **860028971,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA (01) FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**
2) PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y la admisión del funcionario propuesto por la Policía Nacional, hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos del primer semestre de esta especialización en Derecho Constitucional y Administrativo. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Católica de Colombia sede Avenida Caracas # 46 -72, en la ciudad de Bogotá, D.C, para el primer semestre de la especialización en Derecho Constitucional y Administrativo. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Asuntos legislativos de la Oficina Planeación de la Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento de las obligaciones asignadas para efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto

en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, quien deberá presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y suscribirá el acta de inicio. Los informes de supervisión pueden ser enviados al siguiente correo: diego.buitrago2768@correo.policia.gov.co y ubicable en el número telefónico: 3106181391.

3) Obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del proceso PN DIRAF CD 284 - 2023.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" del presente estudio previo, del proceso PN DIRAF CD 284 - 2023.

4) Valor:

El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($6.101.000,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación 02-02-02-009-02	OFPLA 000P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA (01) FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	1	$6.101.000,00	$6.101.000,00
					VALOR TOTAL		$6.101.000,00

Nota: de conformidad con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, donde señala que los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están **excluidos** igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62623 del 25/07/2023, expedido por el Jefe Grupo Presupuesto General de la Policía Nacional (E), recurso 10, por un valor de SEIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($6.101.000,00) MONEDA LEGAL. EXCLUIDO DE IVA, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto General (E).

5) Forma de pago:	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, realizara un pago en moneda legal colombiana correspondiente al periodo académico primer semestre de la especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, por un valor de **SEIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.101.000,00)**. EXCLUIDO DE IVA, previa presentación de la factura electrónica del periodo académico, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad y parafiscal, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para el pago. El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC. Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota:** la facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6) Garantía:	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso la cual corresponde a una contratación directa y la calidad del servicio a requerirse el cual corresponde a la prestación de servicio profesional para la capacitación de un funcionario en la especialización de Constitucional y administrativo, no se exigirá las garantías de constitución, atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece lo siguiente: "(…) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con un instituto de educación superior, el cual se encuentra vigilado y supervisado para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos de acuerdo a lo requerido por esta entidad. Por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud de los dispuesto en la Ley 30 de 1992.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**	**N°**	8600289719	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
11) Cláusula penal:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, los estudios previos del proceso PN DIRAF CD 284 2023, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Se requiere la inscripción y admisión del personal seleccionado por la Policía Nacional, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio y la expedición del respectivo registro presupuestal, para el cumplimiento del objeto contratado y el anexo de las especificaciones técnicas. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social e Integral por parte del contratista.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía

	parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera en la carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá D.C., piso 2 Área de Contratación, ii) Al contratista AV Caracas No. 46 – 72, Piso 8 Bogotá, D.C., correo electrónico mlsanchez@ucatolica.edu.co

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ** Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional	**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ** Representante Legal Suplente Universidad Católica de Colombia
Elaboró: CT. Jorge Enrique Osorio Pinzón	
Revisó: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño SI. Fabio Cano Ortiz TC. Óscar Andrés Rivera Rojas	
Revisó: TC. Álvaro Enrique Mora Rodríguez	

Página: 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 208-PR-1096		
Fecha: 12-09-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

	para interpretar del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Las avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera en la carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá D.C., piso 2 Área de Contratación, ii) Al contratista AV Carrera No. 45 – 72 Piso 3 Bogotá, D.C., correo electrónico mlsanchez@ucatolica.edu.co

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Brigadier general Director Logística y Financiera de la Policía Nacional	FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ Representante Legal Superintendencia Católica de Colombia
Elaboró: CT. Ojeda Enrique Oscar Revisó: TC. Luis Alfonso Zuluaga Jaime SI. Fabio Cano Ortiz TC. Lopez Andres Ricardo Rojas Revisó: TC. Alexis Enrique Mora Rodriguez	